I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000070

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00068-2026; los Decretos Exentos N°202/0890/2020, N°202/0007/2021, N°202/224/2021, N°202/403/2021, N°202/701/2021, N°202/1372/2021, N°202/006/2022, N°202/398/2022, N°202/1022/2022, N°202/827/2023, N°202/1344/2023, N°202/1940/2023, N°202/2059/2023, N°202/0410/2024, N°202/1822/2025, N°202/2184/2025, N°202/2256/2025; los Decretos Alcaldicios N°201/1728/2025, N°201/2054/2025; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2184/2025, se autorizó la renovación del contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-55-LR20,** suscrito con la empresa **DIMENSION S.A., R.U.T. N°99.538.350-0**, sancionado mediante Decreto Exento N°202/0224/2021, por un plazo de 4 meses a contar del 1 de enero hasta el 30 de abril de 2026, por un monto total de $561.169.336.- impuestos incluidos más Reajustes según IPC 2025, rectificado por Decreto Exento N°202/2256/2025.

D E C R E T O

1. Apruébase la Renovación de Contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-55-LR20,** suscrito con fecha 5 de enero de 2026, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°7-2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DIMENSION S.A.,** R.U.T. N[redacted] representada legalmente por don Giorgio Benucci Torrealba, cedula de identidad N°[redacted] y don Elvis Bojorquez Cervantes, cédula de identidad N°[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/0890/2020, se aprobó el llamado a Licitación Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID 812-55-LR20.** Que, por Decreto Exento N°202/007/2021, se adjudicó dicha propuesta pública a la empresa DIMENSIÓN S.A. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2020. El contrato fue suscrito con fecha 4 de febrero de 2021, ante el Notario Público interino de Cerrillos, don Pablo A. Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°82/2021, sancionado mediante Decreto

Exento N°202/0224/2021 y sus respectivas modificaciones. En razón de lo establecido en el punto 1.6 "Duración de la Concesión" de las Bases Administrativas Generales. Informe de justificación de renovación del contrato vigente de la Directora de Gestión Ambiental. Pronunciamiento Jurídico a través de Memorándum N°M-1000-400-2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2025, según Certificado N°163/2025 y Decreto Exento N°202/2184/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, rectificado por Decreto Exento N°202/2256/2025, de fecha 26 de diciembre de 2025, se autoriza la renovación del contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID 812-55-LR20**.

SEGUNDO: Aceptación Renovación. Que por este acto, don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y don **ELVIS BOJÓRQUEZ CERVANTES**, en la representación que invisten, aceptan la renovación del contrato singularizado en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica, Técnica del Contratista adjudicado y contrato primitivo, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto. El objeto de la presente renovación de contrato y sus obligaciones son de conformidad a los antecedentes parte integrante del presente contrato, sometiendo su actuar a disposiciones de las Bases Administrativas Generales dispuestas en **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID 812-55-LR20**.

CUARTO: Plazo. La duración de la presente renovación de contrato, será de (4) cuatro meses, a contar del día 1 de enero de 2026, hasta el día 30 de abril de 2026, según lo ratificado en Decreto Exento N°202/2184/2025.

QUINTO: Precio. El precio de los servicios por el período renovado es por un valor total de $561.169.336.- (quinientos sesenta y un millones ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos), I.V.A. incluido; más reajustes según índice de precios del consumidor (I.P.C.) 2025. El gasto que irrogue la ejecución de la presente renovación, se imputará a la cuenta N°215.22.08.001.001 "Servicio de Recolección del Presupuesto Municipal, de acuerdo al Decreto Exento N°202/2184/2025, rectificado por Decreto Exento N°202/2256/2025, de fecha 26 de diciembre de 2025.

SEXTO: Garantía fiel cumplimiento de contrato. La empresa **DIMENSIÓN S.A.** garantiza el Fiel Cumplimiento de la Renovación de Contrato, mediante Certificado de Fianza N° Folio F0081497, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable emitido por ProGarantía S.A.G.R, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de $29.180.805.- (veintinueve millones ciento ochenta mil ochocientos cinco pesos), con fecha de emisión el día 24 de diciembre de 2025 y con vencimiento hasta el día 3 de agosto de 2026. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000070

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

2. En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

3. La Renovación de Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Alcalde (s)

CQO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

NOTARÍA
FINALTERI
1ª Notaría Cerrillos

NOTARIO FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
Avenida Pedro Aguirre Cerda 6087, Piso 2, Cerrillos, Santiago
contacto@notariafinalteri.cl
(562) 2927 6948-(562) 2927 6949

NOTARIO FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de la escritura pública de **Renovación de Contrato** otorgada el dia **5 de enero de 2026**, reproducida en las siguientes paginas.

Cerrillos, 16 de enero del 2026.
NOTARIO FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
AV PEDRO AGUIRRE CERDA 6087

Repertorio:7-2026
Ot:31120
Us: VC

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

Fecha: 16/01/2026 14:10
Documento Firmado Electrónicamente
FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
Razón: Ley 19.799
Ubicación: Cerrillos

3973342-1768583015927

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

3973342-1768583015927

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

VCV. OT. Nº: 31.120

REPERTORIO Nº: 7-2026.-

RENOVACIÓN DE CONTRATO

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID OCHOCIENTOS DOCE GUION CINCUENTA Y CINCO GUION LR VEINTE"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

DIMENSIÓN S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco de Enero del año dos mil veintiséis, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA,** abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Santiago, con asiento en Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Santiago, Región Metropolitana; comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **JOHNNY HERNÁN YAÑEZ DÍAZ**, quien declara ser chileno, divorciado, técnico mecánico, cédula nacional de identidad número [redacted]

[redacted]

NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

vcuevas-00031120

domiciliados en Piloto Lazo ciento veinte, Comuna de Cerrillos, en adelante también "La Municipalidad" y/o "El Municipio" y por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, Rol Único Tributario [redacted] representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, quien declara ser chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número [redacted] y don **ELVIS BOJÓRQUEZ CERVANTES**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos domiciliados en [redacted], todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes.** Que, mediante Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos noventa/dos mil veinte, se aprobó el llamado a Licitación Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID ochocientos doce guion cincuenta y cinco guion LR veinte.** Que, por Decreto Exento número doscientos dos/siete/dos mil veintiuno, se adjudicó dicha propuesta pública a la empresa **DIMENSIÓN S.A.** El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte. El contrato fue suscrito con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, ante el Notario Público interino de Cerrillos, don Pablo A. Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio número ochenta y dos/dos mil veintiuno, sancionado mediante Decreto Exento número doscientos dos/doscientos veinticuatro/dos mil veintiuno y sus respectivas modificaciones. En razón de lo establecido en el punto uno punto seis "Duración de la Concesión" de las Bases Administrativas Generales. Informe de justificación de renovación del contrato vigente de la Directora de Gestión Ambiental. Pronunciamiento Jurídico a través de Memorándum número M-mil-cuatrocientos-dos mil

FELIPE FINALET ERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.
3973342-1768583015927

veinticinco de la Dirección de Asesoría Jurídica. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, según Certificado número ciento sesenta y tres/dos mil veinticinco y Decreto Exento número doscientos dos/dos mil ciento ochenta y cuatro/dos mil veinticinco, de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, rectificado por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil doscientos cincuenta y seis/dos mil veinticinco, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, se autoriza la renovación del contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID ochocientos doce guion cincuenta y cinco guion LR veinte**. **SEGUNDO: Aceptación Renovación.** Que por este acto, don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y don **ELVIS BOJÓRQUEZ CERVANTES,** en la representación que invisten, aceptan la renovación del contrato singularizado en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica, Técnica del Contratista adjudicado y contrato primitivo, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: **Objeto**. El objeto de la presente renovación de contrato y sus obligaciones son de conformidad a los antecedentes parte integrante del presente contrato, sometiendo su actuar a disposiciones de las Bases Administrativas Generales dispuestas en **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID ochocientos doce guion cincuenta y cinco guion LR veinte. CUARTO: Plazo.** La duración

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

3973342-1768583015927

vcuevas-00031120

de la presente renovación de contrato, será de **cuatro meses, a contar del día uno de enero de dos mil veintiséis, hasta el día treinta de abril de dos mil veintiséis**, según lo ratificado en Decreto Exento número doscientos dos/dos mil ciento ochenta y cuatro/dos mil veinticinco. **QUINTO: Precio.** El precio de los servicios por el período renovado es por un valor total de quinientos sesenta y un millones ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos, I.V.A. incluido; más reajustes según índice de precios del consumidor (I.P.C.) dos mil veinticinco. El gasto que irrogue la ejecución de la presente renovación, se imputará a la cuenta número dos uno cinco punto dos dos punto cero ocho punto cero cero uno punto cero cero uno "Servicio de Recolección" del Presupuesto Municipal, de acuerdo al Decreto Exento número doscientos dos/dos mil ciento ochenta y cuatro/dos mil veinticinco, rectificado por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil doscientos cincuenta y seis/dos mil veinticinco, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco. **SEXTO: Garantía fiel cumplimiento de contrato.** La empresa **DIMENSIÓN S.A.** garantiza el Fiel Cumplimiento de la Renovación de Contrato, mediante Certificado de Fianza número de Folio F cero cero ocho uno cuatro nueve siete, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable emitido por ProGarantía S.A.G.R, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de veintinueve millones ciento ochenta mil ochocientos cinco pesos, con fecha de emisión el día veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco y con vencimiento hasta el día tres de agosto de dos mil veintiséis. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal. **SEPTIMO:** Los comparecientes facultan al abogado don **JUVENAL MARCELO URIZAR ALFARO**, cédula nacional de identidad número [redacted] para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá, aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **OCTAVO: Personerías.** La personería de don **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula nacional de identidad número [redacted]

FELIPE FINKELSTEIN DARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

3973342-1768583015927

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

[redacted], consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, Fojas mil ciento veintiocho, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y de don **ELVIS BOJÓRQUEZ CERVANTES,** para actuar en nombre y representación de la empresa **DIMENSIÓN S.A.,** consta en Reducción a Escritura Pública de Reunión Extraordinaria de Directorio, de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, ante Notario Público de San Miguel, don Gonzalo Harambillet Melero, bajo el Repertorio número trescientos ochenta y ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. **NOVENO:** En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo. **DECIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Minuta redactada por la abogada doña **Roxana Valdes Bravo.** La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, quienes ratifican y firman, estampando su impresión dígito pulgar conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. Se da copia. **DOY FE.**

Boleta Nº 32572
O/T
Derechos $20.000

JOHNNY HERNÁN YAÑEZ DÍAZ
C.I. N° [redacted]
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

3973342-1768583015927

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

vcuevas-00031120

GIORGIO BENUCCI TORREALBA

C.I. N° [redacted]

p.p. DIMENSIÓN S.A.

RUT. N° [redacted]

ELVIS BOJORQUEZ CERVANTES

C.I. N° [redacted]

p.p. DIMENSIÓN S.A.

RUT. N° [redacted]

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

3973342-1768583015927

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.